

SALLIQUELO, 02 DE SETIEMBRE DE 2.004.-

CONSIDERANDO:

Que es importante establecer un criterio uniforme para la identificación de los tablonos del cementerio destinados a fosas de tierra,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

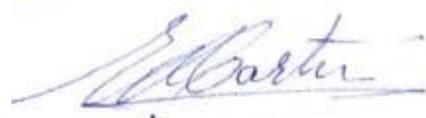
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- Agréguese el siguiente texto al art. 143º de la Ordenanza Fiscal: “ En el caso de las sepulturas en fosas se deberá adherir una placa de mármol que será provista por la Municipalidad en la cual constarán los datos personales del fallecido, la fecha de nacimiento y la fecha de fallecimiento”.---

ARTICULO 2º.- Incorpórese en el Capítulo XVII Artículo 68 como inciso (m) de la Ordenanza Impositiva: “ Por venta de Placa de Mármol y Grabado.....\$ 50,00”-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.118/04.-**

  
EVELIA VAQUERO  
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

  
MARIA DEL CARMEN MACIAS  
-CONCEJAL-

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Prov. It. As.

  
GEORGINA A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-